

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

El suscrito **C. José David de la Rosa Flores**, en mi carácter de Regidor constitucional e integrante del máximo órgano de gobierno de este municipio, con fundamento en lo establecido por los artículos 41, fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y demás correlativos aplicables me permito presentar ante Ustedes la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO**

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice entregar la concesión al **C. Enrique Noé López Bernal** que pretenden realizar del espacio de 113.18 metros cuadrados en el interior del Mercado Municipal de las Palmas de un local para gimnasio.

Por lo que, para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación, me permito hacer referencia a las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

Que la participación ciudadana en el quehacer de la administración pública es necesaria para consolidar una auténtica democracia. Una de las maneras de lograr esa participación es mediante la prestación de servicios públicos por parte de los particulares a través de las concesiones.

Que la concesión es el acto administrativo por el cual la Administración confiere durante un plazo determinado, a una persona física o moral la construcción, aprovechamiento, explotación o administración de bienes del dominio público del Municipio de Puerto Vallarta.

De acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado Libre y Soberano de Jalisco, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se dispone que los Municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos que se mencionan, dentro de los cuales se hace referencia a Mercados y Centrales de Abasto, que es el asunto particular que nos atañe.

De acuerdo a lo estipulado por la normativa correspondiente, el Ayuntamiento si tiene facultades para concesionar el Servicio Público de Mercados y Centrales de Abastos. Ahora bien, para el caso que nos ocupa, consiste en solicitar a este máximo órgano de gobierno autorice la cesión del espacio de 3 locales con medidas de 3.20 m de ancho y 3.93 m de largo dando un total de 113.18 metros cuadrados en el interior del Mercado Municipal de las Palmas.

Ahora bien, para llevar a cabo lo solicitado, resulta necesario atender y dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 41 del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Funcionamiento de Giros de Prestación de Servicios, Tianguis, Eventos y Espectáculos, en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, que a la letra dice:

*"Los derechos y obligaciones derivados de la concesión solo pueden cederse con la autorización previa y expresa del Ayuntamiento. Mediante el voto de la mayoría de sus integrantes y exigiendo al nuevo concesionario que reúna los requisitos establecidos en el presente capítulo. En caso de que se autorice la cesión, tanto cedente como cesionario deberán cada uno pagar, en un término de 10 días naturales, una cantidad equivalente de 15 a 50 salarios mínimos general vigente en la zona por cada metro cuadrado concesionado, de conformidad con los criterios predeterminados por la comisión respectiva, otorgándose en consecuencia la nueva concesión y cancelación de la anterior."*

Aunado a ello, el artículo 31 del citado ordenamiento municipal establece:

*"Las concesiones se otorgarán por el H. Ayuntamiento, previo dictamen de la COMISION DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO y mediante documento en el cual se establecerán las condiciones a que se sujetara su uso y ejercicio, debiendo pagar los derechos correspondientes."*

De igual manera, en el presente, su servidor expresa que en mi carácter de presidente de la Comisión de Inspección he recibido la solicitud por parte C. Enrique Noé López Bernal para tramitar de nueva concesión del espacio de 113.18 metros cuadrados en el interior del Mercado Municipal de las Palmas, dicho espacio es utilizado para material y equipo de gimnasio, además es utilizado para almacenar las sustancias que se requiere al momento de hacer ejercicio (agua, jugos, proteína, fruta, ensaladas, biónicos), en el mismo local tiene un área que se utiliza para apoyar con manualidades para niños que puedan divertirse, mientras sus mamás puedan ejercitarse tranquilamente. Se localizan de forma interna dos baños para diferente sexo, estas instalaciones son aseadas por los encargados del área, el proyecto consiste en un gimnasio que se lleva a cabo en el cual se lleva



PUERTO VALLARTA

REGIDORES  
PUERTO VALLARTA

7-2

359

trabajando más de 6 años con un inicio de manera interior, sin equipo ~~de apoyo~~ con la disposición de apoyar a la sociedad, los equipos que se han incluido han sido a base de esfuerzo, dedicación y toda la parte monetaria de los préstamos, con el apoyo que se ha recibido de la gente se ha logrado una sustentabilidad económica, se requiere fomentar la actividad física y el deporte para el cuidado de la salud, vivimos en un país que es el 1er lugar en obesidad y además se necesita un cuidado de nuestro sistema inmune debido a la pandemia, el proyecto es la mayor parte altruista, con la finalidad de apoyar a las personas que cuentan con un bajo presupuesto y por necesidad no cuenta con el dinero suficiente para hacer ejercicio en un lugar más sofisticado, también contamos con personal capacitado y certificado para que no exista ningún riesgo en que se aborden los ejercicios de forma incorrecta y se apoye aquellas personas que tiene necesidad de rehabilitación, falta mencionar que las personas de comunidades vecinas (tebelchia, colorado, Zancudo, la estancia de Landeros) al igual personas en esta localidad y que padecen las mismas situaciones, recurren a ejercitarse a esta locación.

Es por lo anteriormente expuesto, que le compete a la Comisión de Turismo y Desarrollo Económico dictaminar y resolver sobre la procedencia de las cesiones de derechos y cambios de beneficiarios respecto de los locales comerciales de mercados y centrales de Abastos. Por ello, se requiere turnar a dicha comisión el asunto en comento para los efectos legales a que haya lugar.

### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco en su artículo 77 fracción I inciso b señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

En el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo a **Que Queremos** las mismas prevengas. Las





leyes fijaran las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de los servicios y la utilización social de los bienes, y eviten fenómenos de concentración que contraríen el interés público.

**REGIDORES**  
**PUERTO VALLARTA**

7-2  
360

En relación a lo anterior, en la Constitución del Estado de Jalisco, en su artículo 83 dispone que los ayuntamientos podrán otorgar concesiones a los particulares para que participen en la ejecución de obras y prestación de servicios públicos que les correspondan, cuando así lo requieran para la conservación, mejoramiento y eficaz administración.

Que el numeral 93 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios deben conservar y preservar los bienes integrantes del patrimonio municipal en condiciones apropiadas para su aprovechamiento.

Que dentro del artículo 94 fracción XI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, considera Centros culturales municipales como parte de los servicios públicos municipales.

De conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es obligación del Síndico Representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba.

La facultad que tienen la suscrita para presentar iniciativas de acuerdos edilicios, se encuentra contemplada en los artículos 41, fracción II, 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 83 y 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco.

Una vez expuesto todo lo anterior, propongo para su aprobación, modificación o negación el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO.** - Se me tenga por presentada la iniciativa y sea turnada a la Comisión Edilicia Permanente de Turismo y Desarrollo Económico, gobernación a efecto de que analicen, estudien y en su caso dictaminen la propuesta vertida por su servidor.

**ATENTAMENTE**

**PUERTO VALLARTA, JALISCO. AGOSTO 27 DEL 2021.**

*[Firma manuscrita]*

**C. JOSE DAVID DE LA ROSA FLORES**  
El Puerto

Independencia #123 Planta Alta  
Col. Centro C.P. 48300



**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN**

01 (322) 223 2500  
Ext. 1181

Puerto Vallarta, lunes 02 de agosto del 2021

361

C. José David de la Rosa Flores, Regidor de la Comisión Edilicia de Inspección del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Reciba un cordial saludo en el presente documento. Esta misma es para solicitar la parte interna del mercado municipal de la delegación de las palmas con cruce de las calles Constitución, Francisco Villa y 15 de Mayo con medidas de 11.79 de largo y 9.60 de ancho que en total da un resultado de 113.18 metros cuadrados, dicho espacio es utilizado para material y equipo de gimnasio, además, es utilizado para almacenar las sustancias que se requiere al momento de hacer ejercicio (agua, juegos, proteína, fruta, ensaladas, biónicos). En el mismo local tiene un área que se utiliza para apoyar con manualidades para niños que puedan divertirse, mientras sus mamás puedan ejercitarse tranquilamente. En esa parte que se encuentra de forma interna se localizan dos baños para diferente sexo, por lo tanto, estas instalaciones son aseadas por encargados del área, es por eso que se pretende que solo las personas que estén dentro de las instalaciones y que asistan a este proyecto puedan utilizarlos con la mejor forma de mantener los objetos lo más higiénico posible.

El proyecto consiste en un gimnasio llamado "palmas fit" en el cual se lleva trabajando desde hace más de 6 años con un inicio de manera inferior, sin equipo ni aparato, solo con la disposición de apoyar a la sociedad, los equipos que se han incluido han sido en base de esfuerzo, dedicación y sobre todo la parte monetaria que son los préstamos, con el apoyo que se ha recibido de la gente se ha logrado una sustentabilidad económica. Como hemos abordado en la parte anterior, en el cual se quiere fomentar la actividad física y el deporte para el cuidado de la salud, recordemos que vivimos en un país que es el 1er lugar en obesidad y además se necesita un cuidado de nuestro sistema inmune debido a la pandemia, claro que debido a eso se maneja con cuidado los aparatos que se necesitan a la hora de hacer ejercicio. Lo más importante de toda esta situación es que el proyecto es la mayor parte altruista, con la finalidad de apoyar a las personas que cuentan con un bajo presupuesto y por necesidad no cuentan con el dinero suficiente para hacer ejercicio en un lugar más sofisticado, también cabe resaltar que contamos con personal capacitado y certificado para que no exista ningún riesgo en que se aborden los ejercicios de forma incorrecta y se apoye aquellas personas que tienen necesidad de rehabilitación para que de forma secuencial logren una mejor calidad de vida, falta mencionar que personas de comunidades vecinas (Tebelchia, Colorado, Zancudo, la estancia de Landeros) que al igual que personas que se encuentran en esta localidad y que padecen las mismas situaciones, recurren a ejercitarse a esta locación, por decir un ejemplo se cuenta con caminadoras para que de forma segura puedan caminar sin necesidad de exponerse desde la situación que se nos presenta a nivel global como a situaciones de accidentes viales o lesiones, en términos coloquiales, por un mal paso. Sin más por el momento me despido de usted quedando a sus órdenes.

Enrique Noé López Bernal

Enrique Noé López Bernal.

Instructor Certificado.

Puerto Vallarta, lunes 02 de agosto 2021.